



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

*"Capital Hípica de la Región Puno"*

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## *Resolución de Alcaldía* N° 217-2024-MDM/A.

Macari, 16 de Setiembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI

#### VISTOS:

El Informe N° 034-2024-MDM/ITS/ERLC, de fecha 10 de setiembre del 2024, Informe N° 151-2024-RMP-MDM-GM, de fecha II de setiembre del 2024, Informe Legal N° 273-2024-MDM/DAJ/HJQT, de fecha II de setiembre del 2024, y;

#### CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas conforme el Art. 20º, numerales 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras el Art. 43º del mismo cuerpo legal señala, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3º, señala: "Toda las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sujetas al principio de publicidad (...);

Que, el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario y funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...)", concordante con el numeral c) del artículo 3º del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe, que es "Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, mediante Informe N° 034-2024-MDM/ITS/ERLC, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, Elizabeth Rosario Lima Condori, solicita la designación de responsable y recopilación de datos para la creación de usuarios del Portal de Transparencia Estándar, mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 151-2024-RMP-MDM-GM, de fecha II de setiembre del 2024, el Gerente Municipal de la municipalidad, Econ. Ruben Machaca Portillo, indica que en cumplimiento del lineamiento para la implementación y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

*"Capital Hípica de la Región Puno"*

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, solicita la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), asimismo, como propuesta sugiere la designación a la responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico,

Que, mediante Informe Legal N° 273-2024-MDM/DAJ/HJOT, de fecha 11 de setiembre del 2024, la Asesora Jurídica de la municipalidad, Abg. Huiny Jennifer Quispe Turpo, emite opinión favorable para la designación del funcionario responsable y coordinador del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Macarí;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6º del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y demás normas de la materia;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a partir de la fecha como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR - FRPTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI**, a la Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico de la municipalidad, Elizabeth Rosario Lima Condori, con DNI N° 75869102, con correo electrónico: [eli.ro.li.col8@gmail.com](mailto:eli.ro.li.col8@gmail.com), con numero de celular: 901984571, quien se encargara de asegurar el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER**, que los funcionarios y servidores públicos de esta corporación edil proporcionen la información y documentación que solicite el **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR - FRPTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI** dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER**, que todos los funcionarios y servidores de esta corporación edil, brinden el apoyo correspondiente al funcionario designado en el artículo primero del presente acto resolutivo, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los órganos competentes de la municipalidad para los fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO.** – **ENCARGAR**, al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Macarí, (<https://munimacari.gob.pe/>), asimismo, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente en las instalaciones de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
UIST  
UII  
Archivo

